



**UNIVERSIDAD ESTATAL**  
**“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”**

---

---

**RCS-SO-05-07-2018**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador, establece los principios que rigen el sistema de educación superior, entre los cuales declara el de autonomía responsable y cogobierno;
- Que,** el artículo 355 de la Ley *ibídem*, reconoce a las universidades autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y principios establecidos en la Constitución.
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, define: “Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”
- Que,** el artículo 18 de la Ley *ibídem* establece el Ejercicio de la Autonomía Responsable: “(...), i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución.
- Que,** el literal q) del artículo 22 del Estatuto de la UPSE señala entre las funciones del Consejo Superior Universitario: “nombrar comisiones permanentes o especiales de acuerdo a los requerimientos, dichas comisiones solo tendrán funciones de asesoría y consulta y sus informes u opiniones no serán vinculantes en la toma de decisiones del Consejo Superior Universitario”;
- Que,** en el Art. 54 de Estatuto de la UPSE, establece: “La Comisión de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad.- es el organismo encargado de desarrollar políticas que busquen la acreditación y aseguramiento de la calidad excelencia de los productos internos (...)”





## UNIVERSIDAD ESTATAL “PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Pág. 2. RCS-SO-05-07-2018

- Que,** en la sesión ordinaria N° 05 realizada el 30 de agosto de 2018, el Consejo Superior Universitario conoció y analizó la propuesta de modificación del nombre del estudiante Ariel Ernesto Cevallos García a la Comisión de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la UPSE,
- Que,** de conformidad a lo establecido en el literal z) del artículo 22 del Estatuto de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, está entre las funciones del Consejo Superior Universitario, Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;
- Que,** el art. 27 literal e) del estatuto de la UPSE entre las funciones del rector o rectora determina que: (...) e) Dirigir la actividad académica, administrativa, financiera, de investigación y de vinculación con la colectividad, para lo cual podrá emitir políticas, lineamientos, instructivos y más instrumentos de dirección o gestión institucional, que no contravengan el estatuto (...)” y ;

**En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,**

### RESUELVE:

**PUNTO ÚNICO:** Conocer y aprobar la solicitud verbal realizada en el punto varios, por el Ing. Juan Garcés Vargas, Decano de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, relacionada con la rectificación de la **RCS-SO-02-02-2018**, aprobada el 28 de mayo del 2018, donde por un *homónimo* en los nombres, se ubicó al estudiante Cevallos Alcívar Bryan Ariel, en la Comisión de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la UPSE, cuando lo correcto es Ariel Ernesto Cevallos García.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los integrantes del Consejo Superior Universitario.

**SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la UPSE.





**UNIVERSIDAD ESTATAL  
"PENÍNSULA DE SANTA ELENA"**

*Pág. 3. RCS-SO-05-07-2018*

**DISPOSICIÓN FINAL**

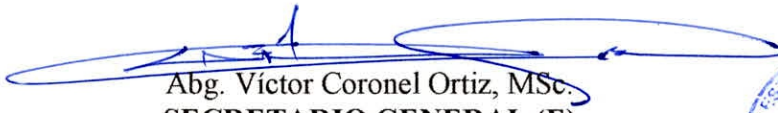
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en La Libertad, a los treinta (30) días del mes de agosto del 2018.

  
Dra. Margarita Lamas González, PhD  
**RECTORA**



**CERTIFICO:** Que la presente Resolución fue aprobada en la sesión ordinaria número 05 del Consejo Superior Universitario, celebrada a los treinta (30) días del mes agosto del año dos mil dieciocho.

  
Abg. Víctor Coronel Ortiz, MSc.  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

